



**TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S** no admite bajo ninguna circunstancia acciones, conductas, faltas o situaciones de LAFT cometidas por sus empleados, cliente, proveedores y/o contratistas. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias.

- a) **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S** implementará y pondrá en funcionamiento un sistema de gestión del riesgo de LAFT como parte fundamental de la Gestión Integral de Riesgos de acuerdo con la normatividad vigente, y acorde con lineamientos del Territorio Nacional.
- b) **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S** asignará y pondrá a disposición los recursos necesarios para que el sistema de gestión del riesgo de LAFT opere de manera adecuada, como parte del proceso de análisis y conocimiento de terceros vinculados con TECNOSA S.A.S.
- c) **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S** evitará vincular, establecer y/o mantener relaciones comerciales o realizar operaciones con personas o empresas que se encuentren incluidas en listas restrictivas.
- d) **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S** se abstendrá de iniciar cualquier tipo de relación contractual o realizar operaciones comerciales con terceras partes, sin antes aplicar los mecanismos de conocimiento del cliente y los procedimientos de debida diligencia definidos.
- e) **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S** definirá e implementará mecanismos adecuados de conocimiento de clientes, empleados y proveedores que permitan obtener la información necesaria y características más relevantes con fines de prevención, monitoreo y detección de operaciones inusuales o sospechosas.
- f) Todos los empleados son responsables de cumplir las disposiciones internas respecto del sistema de gestión del riesgo de LAFT y la legislación vigente sobre el tema, comprometiéndose con los estándares éticos de **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S**.
- g) El cumplimiento de los lineamientos y normas contenidas en la presente política tendrá siempre prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los empleados y proveedores de TECNOSA S.A.S.

## RESPONSABILIDADES

**1. Accionistas:** Son responsables de la aprobación de la política de gestión y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y de promover la aplicación de lineamientos en ella establecidos. Asimismo, es responsable de nombrar el responsable de cumplimiento.



**2. Alta Dirección:** será la encargada de proporcionar los recursos adecuados que garanticen el cumplimiento de la presente política, por medio de mecanismos efectivos para que los lineamientos frente al riesgo de LAFT sean asimilados e incorporados en el accionar de **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S.**

**3. Responsable de Riesgos:** desarrollará y pondrá en funcionamiento el programa para la gestión del riesgo LAFT ajustado a las necesidades particulares de **TECNOSA S.A.S** y en cumplimiento con la normatividad vigente, el cual será revisado y actualizado periódicamente de tal forma que se garantice su efectividad y oportunidad.

**4. Empleados:** Todos los empleados son responsables de:

- a) Acatar los lineamientos y mecanismos definidos por en la presente política.
- b) Reportar oportunamente al responsable de Riesgos o de cumplimiento a través de correo electrónico, los hechos o circunstancias catalogados como señales de alerta u operaciones inusuales.
- c) Cooperar con las investigaciones que **TECNOSA S.A.S.** adelante en materia de LAFT, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
- d) Abstenerse de suministrar o dar a conocer información relativa a los soportes internos, reportes y documentos sobre operaciones sospechosas, ni ningún otro documento de tipo confidencial relacionado con los procesos de la gestión del riesgo de LAFT.
- e) Completar exitosamente los programas de formación elaborados por **TECNOSA S.A.S.**, orientados a la identificación y control de riesgo de LAFT.
- f) Sus acciones y omisiones relacionadas con la presente política, independiente de su nivel de responsabilidad, cargo o función.

**TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S.** implementará el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) como parte de su compromiso con los más altos estándares éticos.

- a) El PTEE será parte integral del sistema de gestión de **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S.** y contará con los recursos necesarios para su efectiva implementación.
- b) **TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA S.A.S.** no iniciará relaciones comerciales con terceros sin antes verificar su compromiso con la transparencia y la ética empresarial de acuerdo al PTEE.
- c) El PTEE establece lineamientos y procedimientos para promover:
  - La transparencia en los procesos de contratación y comercialización.



**POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS  
Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAF) Y  
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL  
(PTEE) TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS**

- La competencia leal y relaciones de mutuo beneficio con los grupos de interés.
  - El rechazo a cualquier forma de soborno y corrupción.
  - Mecanismos para garantizar la confidencialidad y el buen uso de la información.
- d) Todos los empleados deberán cumplir las disposiciones del PTEE como parte de sus responsabilidades.

**RESPONSABILIDADES**

1. La Alta Dirección garantizará los recursos para la implementación del PTEE.
2. El Oficial de cumplimiento de PTEE coordinará las actividades para su implementación y seguimiento.
3. Los Empleados deberán:
  - a) Cumplir los lineamientos del PTEE.
  - b) Reportar incidentes éticos al oficial de cumplimiento de PTEE.
  - c) Realizar la formación sobre el PTEE.

---

**EDER CUADRADO CASTELLANOS**  
**Representante Legal**